

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 10/2009

de 5 de febrero de 2009

por la que se modifica el anexo VI (Seguridad Social) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo VI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 113/2008 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión nº 208 de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, de 11 de marzo de 2008, relativa al establecimiento de un marco común para la recopilación de datos sobre la gestión de las solicitudes de pensión ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo VI del Acuerdo, tras el punto 3.82 (Decisión nº 207), se añade el siguiente punto:

«3.83. **32008 D 0683**: Decisión nº 208 de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, de 11 de marzo de 2008, relativa al establecimiento de un marco común para la recopilación de datos sobre la gestión de las solicitudes de pensión (DO L 223 de 21.8.2008, p. 25).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión nº 208 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de febrero de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2009.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 339 de 18.12.2008, p. 102.

⁽²⁾ DO L 223 de 21.8.2008, p. 25.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.